ESTATUTOS DE LA

Asociación de ROC

Vigente desde el 16 de enero de 2013

1.1 El nombre de esta asociación es Asociación de ROC, al que se hace referencia como la "Asociación", ubicada en Concord, New Hampshire. La Asociación es una organización sin personalidad jurídica conforme a las leyes de Delaware, Sección 1901-1916, que está integrada por 2 o más Miembros unidos por consentimiento mutuo para un fin común sin fines de lucro.

PROPÓSITO

- 2.1 La Asociación de ROC se compromete con el desarrollo de todos los miembros de la comunidad. El consejo directivo de la Asociación de ROC apoyará una red fuerte de líderes de cooperativas en las comunidades. El trabajo incluye defender las comunidades dentro del consejo de ROC USA y representar la red de comunidades ante los actores externos. En última instancia, crear relaciones cohesivas entre la Asociación de ROC, la Red de ROC y ROC USA.
- 2.2 Los tres directores de la Asociación debidamente elegidos son automáticamente directores en el consejo directivo de ROC USA, LLC, y representan un compromiso expresado de parte de ROC USA de vincularse y empoderar a los líderes de las comunidades donde funciona con gobernabilidad, estrategias y autoridad fiduciaria.
- 2.2 La Asociación realizará sus actividades en forma de cooperativa sin fines de lucro de una manera diseñada para que refleje los Principios Cooperativos Internacionales adjuntos e incorporados al presente documento mediante esta referencia en la medida que lo permita la ley.

MEMBRESÍA

- 3.1 Un "Miembro" es una Comunidad Propiedad de los Residentes ("ROC", por su sigla en inglés) que, según los Estatutos de la Asociación, puede participar en la selección de personas autorizadas para gestionar y dirigir los asuntos de la Asociación y cumple con los siguientes requisitos:
 - (1) La ROC tiene o tenía un contrato con un Proveedor de Asistencia Técnica Certificado capacitado y certificado por la Red de ROC USA.
 - (2) La ROC está dispuesta a aceptar las responsabilidades de la membresía, incluso, entre otras cosas, la participación voluntaria en la elección de los directores de la Asociación y la participación en sus actividades, lo que incluye trabajar en los comités permanentes y especiales, participar en las asambleas de la Asociación por teléfono o en persona y la defensoría.
 - (3) La ROC cumple con las siguientes calificaciones de membresía:
 - (a) se compromete con los fines y políticas de la Asociación, inclusive estos Estatutos; y

- (b) cualquier otro criterio establecido por el consejo directivo.
- 3.2 Cada Miembro tendrá un voto. Una ROC no puede tener más de una membresía en la Asociación.
- 3.3 Las ROC que califiquen para ser miembros: (1) se convertirán automáticamente en Miembros de la Asociación después de la compra de su comunidad con su Tarifa de Membresía que debe pagar la Red de ROC USA con la tarifa cobrada en el cierre; y (2) deben comprometerse con los objetivos y políticas de la Asociación, incluidos estos Estatutos.
- 3.4 La Tarifa de Membresía única será de \$250, sin embargo, las cooperativas de otra forma elegibles y existentes al momento de la formación estarán exentas del pago de la tarifa. Las Tarifas de Membresía no acumulan intereses para el Miembro, se usan para pagar los gastos anuales, incluidas las tarifas de presentación y el seguro. Las tarifas de la membresía no son reembolsables.
- 3.5 Bajo ninguna circunstancia la Tarifa de Membresía será mayor a \$250 para los Miembros nuevos a menos que coincida 1:1 con la imposición o aumento de tarifas obligatorias para los Miembros actuales. Esto pretende evitar que se aumenten las tarifas para los Miembros futuros sin que sea el mismo gasto para los Miembros actuales.
- 3.6 La Membresía se termina automáticamente en los siguientes casos: la ROC pierde la posesión (título) de su comunidad de casas prefabricadas o solicita terminar su Membresía.

VOTACIÓN

4.1 Cada Miembro del consejo directivo recibirá una papeleta del consejo directivo de la Asociación en ciclos electorales de tres años (o según sea necesario en el caso de elecciones especiales) por correo postal de EE. UU. con el fin de votar por una de las personas nominadas para ser director del consejo directivo de esta Asociación. La papeleta debe indicar claramente la lista de candidatos y debe estar identificada con el nombre y la ROC del nominado o por otro medio. Todos los miembros votarán a un director nominado para que trabaje para la región de EE. UU. respectiva del Miembro, en el mapa adjunto figuran las regiones y este se incorpora a los presentes estatutos en la medida en que lo permita la ley. Las papeletas deben sellarse y enviarse por correo y se abrirán en las oficinas de ROC USA, donde habrá una copia genuina y válida para todos los Miembros. El consejo directivo hará el recuento y lo verificará.

Las elecciones se realizarán por este método o en una elección especial para garantizar que tres personas participen en los consejos de la Asociación de ROC y ROC USA de manera continua.

Los candidatos para director serán nominados por el consejo directivo de la ROC de la cual sean miembros y residentes propietarios de vivienda. El párrafo 7.3 contiene otros criterios para la elegibilidad.

4.2 El consejo directivo de la Asociación también enviará papeletas a los Miembros para que voten sobre los asuntos de los Estatutos relacionados con la Asociación. Se pueden usar las teleconferencias y otras formas de comunicación electrónica para facilitar las discusiones de

Miembros como parte de un proceso de votación formal. En cualquier asunto, la decisión será tomada mediante el voto de la mayoría (51 %), ya sea a favor o en contra de una moción, excepto si se indicara de otra manera en estos estatutos o en las leyes de Delaware.

- 4.3 Los siguientes asuntos también se deben someter a la votación de los Miembros:
 - (1) Cambio en las tarifas de los Miembros. Las tarifas de la membresía deben establecerse de manera que sean suficientes para que la Asociación pague sus gastos y se pueden ajustar todos los años, e incluyen, entre otras cosas: el seguro de responsabilidad civil para la Asociación.
 - (2) Modificaciones de los Estatutos. La notificación de la reunión debe incluir el texto de la modificación propuesta.
- 4.3 Cada Miembro tendrá un voto.
- 4.4 A causa de las distancias de esta Asociación nacional, el consejo puede hacer que parte o la totalidad de las cuestiones que se deban votar en una asamblea de Miembros se resuelvan mediante una votación por correo, incluida la elección de los directores. En ese caso, el secretario debe indicar a ROC USA que envíe por correo la papeleta de cada cuestión y un sobre de votación al consejo directivo de cada Miembro a través de su presidente. La papeleta debe estar firmada por los directores del Miembro y enviarse únicamente en sobre sellado. El voto del Miembro será decidido por mayoría de su consejo directivo, a menos que los Estatutos del Miembro indiquen lo contrario. Un voto emitido de tal manera contará como si el Miembro se hubiera presentado y votado en persona.
- 4.5 El cuórum para las votaciones válidas o cualquier asamblea de Miembros será del 25 % de los Miembros.
- 4.6 En caso de no alcanzar el cuórum después de enviar la correspondencia y las notificaciones adecuadas, el consejo directivo de la Asociación puede designar a un director para que ocupe el cargo por un período completo o parcial. Un director que esté en el consejo y sea candidato para la reelección se debe retirar de la discusión y abstenerse de votar.

AÑO FISCAL

5.1 El año fiscal de la Asociación será el período de doce (12) meses que termina el último día de diciembre de cada año.

ASAMBLEAS ANUALES Y ESPECIALES

- 6.1 La Asamblea anual de los Miembros se realizará el mes de junio de cada año en el lugar designado por el consejo directivo. La asistencia a la Asamblea anual de Miembros podrá tener lugar por teleconferencia o transmisión simultánea en vivo para los que no puedan asistir a causa de la distancia que supone la Membresía de la Asociación.
- 6.2 La notificación de la fecha, hora, número para llamar, enlace y lugar, si corresponde, de la Asamblea anual y de cualquier Asamblea especial y los puntos del orden del día o los

asuntos a tratar, se deben enviar por escrito a cada Miembro en su dirección no menos de 14 días y no más de 90 días antes de la fecha de la asamblea. Todos los Miembros deberán recibir una notificación, ya sea personalmente o por correo, según lo determine el consejo directivo. Si es por correo, la notificación se dará por entregada al depositarse en el correo de Estados Unidos, con la dirección del Miembro que aparezca en los registros de la Asociación con un franqueo de primera clase prepagado.

- 6.3 El presidente o el consejo directivo pueden convocar asambleas especiales de los miembros.
- 6.4 El secretario debe convocar una asamblea especial después de recibir la petición de una asamblea especial firmada por al menos (1/6) de los Miembros e indicar el asunto a tratar antes de la asamblea. El secretario debe fijar la fecha, lugar y hora de la Asamblea especial que se celebrará antes de pasados los 30 días de la petición.
- 6.5 Excepto como lo dispongan las leyes revisadas de Delaware en el Capítulo 19 y estos Estatutos o las políticas adoptadas por el consejo, prevalecerán las disposiciones de la edición más reciente de las Reglas de orden de Robert.

CONSEJO DIRECTIVO

- 7.1 El consejo directivo gestiona y dirige los asuntos de la Asociación, desarrolla las políticas de la Asociación y establece un sitio web con el fin de publicar información para sus Miembros.
- 7.2 Las tres (3) personas elegidas conforme al Párrafo 4.1 trabajarán en el consejo de ROC USA, LLC y también en el consejo directivo de la Asociación.
- 7.3 Una persona elegible para el cargo de "director" debe: (a) ser propietaria de una vivienda prefabricada y residir en ella (en adelante denominada "Casa") dentro de una ROC y haber firmado un contrato de arrendamiento con la ROC y pagado la tarifa de membresía; (b) estar dispuesta a aceptar las responsabilidades de los directores, que incluyen, entre otras cosas, la participación voluntaria en el gobierno de la Asociación y en el funcionamiento de la Asociación; (c) comprometerse con los objetivos y políticas de la Asociación, incluidos estos Estatutos; (d) ser elegido por los Miembros o asignado por el consejo para ser director; (e) ser nominado para formar parte del consejo de la Asociación por parte del Consejo directivo de la ROC; (f) cumplir con cualquier otro criterio establecido por el consejo directivo; y (g) comprometerse a trabajar en el consejo directivo de la ROC USA, LLC como uno de los tres directores de la Asociación.
- 7.4 El consejo directivo está integrado por tres (3) directores que se prevé que serán los mismos tres directores que trabajan en forma paralela en el consejo directivo de ROC USA. El consejo directivo será elegido por los Miembros en una Asamblea anual o especial de la Asociación o mediante votación. Todos los directores recientemente electos ocuparán sus cargos en la siguiente asamblea del consejo directivo programada regularmente.
- 7.5 En todas las elecciones de directores, cada Miembro tendrá derecho a un voto para un director representativo de su región.

7.6 Todos los directores ocuparán el cargo por un período de tres años y esos períodos serán escalonados. Ningún director puede ocupar su cargo por más de dos períodos consecutivos de dos años. Los directores deben ocupar su cargo hasta que sus sucesores hayan sido debidamente electos.

Tabla de transición a período	s de 3 años	
Director	Fin del período original	Fin del período en la
		elección siguiente
New England	31/dic./19	31/dic./21
Medio Oeste	31/dic./19	31/dic./22
Oeste	31/dic./20	31/dic./23

- 7.7 Las vacantes que surjan de la renuncia, destitución u otro medio se deben completar con el consentimiento unánime de uno o dos de los directores restantes. En caso de que haya tres vacantes por cualquier motivo, se celebrará una elección de miembros bajo la gestión del presidente de ROC USA, la cual se completará en el plazo de cuatro meses. Los directores pueden entregar su renuncia oralmente o por escrito. El director electo ocupará su cargo por el resto del período vigente, el cual no se contará como un período consecutivo según se establece en el Párrafo 7.6 de estos Estatutos.
- 7.8 El consejo directivo puede oportunamente crear comités de Miembros u otros voluntarios para trabajar en responsabilidades específicas, donde los miembros del comité ocuparán su cargo a criterio del consejo directivo. Estos comités responderán ante el consejo directivo y tendrán las facultades otorgadas por este. Se encontrará una explicación más exhaustiva sobre estos comités en las políticas del consejo directivo.
- 7.9 Las asambleas ordinarias de los directores se celebrarán al menos una vez cada cuatro meses y se llevarán a cabo en persona o por teleconferencia o a través de un medio equivalente que permita la discusión de los asuntos. La notificación de la hora, el lugar y el orden del día de la asamblea del consejo directivo se publicará en myROCUSA.org. El consejo será quien decida sobre el orden del día de las asambleas ordinarias.
- 7.10 El presidente o dos directores cualesquiera pueden convocar asambleas especiales y estas se pueden llevar adelante en persona o por teleconferencia o a través de un medio equivalente que permita la discusión de los asuntos. Se publicará en el sitio web de la Asociación la notificación por escrito en la que se indique el lugar, el día y la hora de cualquier asamblea especial, y se comunicará personalmente a cada uno de los directores al menos tres (3) días antes de la fecha de la asamblea. En una situación de emergencia, se puede hacer una notificación con menos anticipación, siempre que el orden del día de esa asamblea se limite a tratar la emergencia en cuestión y que todas las acciones tomadas se informen en una asamblea posterior con la notificación correspondiente.
- 7.11 Las Asambleas ordinarias y especiales del consejo directivo deben ser abiertas a los Miembros, excepto cuando el consejo pase a una sesión ejecutiva. Las sesiones ejecutivas se realizan solo con el fin de proteger la reputación y confidencialidad de una persona o de recibir o analizar el asesoramiento legal. Las actas deben reflejar la decisión tomada pero no la discusión.

5

- 7.12 En cualquiera de las Asambleas de directores, la mayoría de los directores constituirá el cuórum para las transacciones de negocios. La mayoría de los presentes debe votar afirmativo para aprobar una moción después de establecido el cuórum.
- 7.13 Las acciones requeridas o permitidas al consejo directivo en una asamblea se podrán llevar a cabo sin celebrar una asamblea si todos los directores aprueban, firman y fechan la moción escrita. La autorización para dicha acción entra en vigencia en el momento que el último director la firma. Se debe guardar una copia de la moción escrita con todas las firmas en las actas del consejo.
- 7.14 Los directores tienen derecho al reembolso razonable de los gastos incurridos y a una retribución diaria mientras realizan las actividades legítimas de la Asociación como se describe en la Política de viajes de ROC USA. El consejo directivo debe aprobar previamente los gastos incurridos. Todas las solicitudes de reembolso deben estar acompañadas por los recibos.
- 7.15 Los directores pueden ser destituidos de la siguiente manera:
 - (1) Una solicitud por escrito de destitución aprobada por al menos el 20 % de los Miembros;
 - (2) El director al que se quiera destituir recibirá una notificación con diez días de anticipación de la fecha, hora y lugar de la asamblea de miembros en la que se considerará su destitución y la notificación deberá informar al director que se le dará la oportunidad de responder los motivos de la destitución en la asamblea;
 - (3) Los Miembros recibirán la notificación de la asamblea requerida en la Sección 6 anterior y esta incluirá una declaración que establezca que uno de los fines de la asamblea es considerar la destitución de un director;
 - (4) Después de escuchar al director, una mayoría de los Miembros presentes en la asamblea de Miembros en la que se alcance el cuórum debe votar a favor de la destitución. Se debe archivar en las actas de la asamblea la declaración escrita de los motivos de la destitución. Esta sección no restringe la renuncia voluntaria de los directores del consejo directivo o de su cargo.
- 7.16 El consejo directivo de la Asociación adoptará una política y procedimiento de conflicto de intereses.

FUNCIONARIOS

- 8.1 Los funcionarios de la Asociación serán los siguientes: un presidente, un secretario y un tesorero. Todos los funcionarios deben ser directores de la Asociación y deben cumplir con los requisitos para ser directores establecidos en el párrafo 4.1 y 7.3.
- 8.2 Los funcionarios deben ser electos todos los años por períodos de un (1) año. (Esto es independiente de los períodos del consejo).
- 8.3 El presidente ocupará su cargo y presidirá todas las asambleas de los directores y miembros. Será responsable de la administración general de acuerdo con las pautas

- establecidas por el consejo y los miembros. El presidente tendrá las tareas establecidas por el consejo o las necesarias para lograr los objetivos de la Asociación.
- 8.4 El secretario llevará los registros de la Asociación y estos Estatutos. Las modificaciones a estos Estatutos se deben escribir, anotar, fechar y mantener con estos Estatutos y estarán disponibles en las páginas del grupo de la Asociación en myROCUSA.org. Llevará un registro real de las acciones de todas las asambleas de los directores y miembros y publicará las actas en el sitio web. Si el secretario se ausenta de tales asambleas, el presidente puede pedirle a una persona que actúe como secretario de registro para que complete las actas. Además, se puede usar un dispositivo de grabación para ayudar en el proceso de toma de notas. El secretario también será responsable de indicarle al personal de ROC USA que publique las notificaciones de las asambleas-y que lleve las listas de Miembros. La firma del secretario, o secretario interino, en las actas y acciones del consejo será la prueba de su autenticidad.
- 8.5 El tesorero debe indicar el personal de ROC USA que por la presente tiene la responsabilidad de gestionar-los fondos de la Asociación, incluidos todos los reembolsos y las cobranzas. El personal de ROC USA será responsable de guardar y poner a disposición del tesorero todos los registros financieros de la Asociación, incluidos los años fiscales previos, los informes financieros, los estados de cuenta y los cheques devueltos, las facturas, los registros y todos los demás registros financieros.
- 8.6 Todos los funcionarios de la Asociación tendrán las facultades y deberes que les asignen los directores oportunamente, además de las facultades y deberes específicos establecidos anteriormente. Cualquier funcionario puede ser destituido por el consejo siempre que este, a su criterio, considere que será lo mejor para la Asociación.
- 8.7 Los funcionarios, directores, empleados y agentes que manejen fondos o títulos valores por un monto de \$5000 o superior en cualquier año deberán estar cubiertos por una garantía adecuada. La Asociación cubrirá el costo de la garantía.

INDEMNIZACIÓN

9.1 Los directores tendrán derecho a la indemnización máxima permitida según las leyes de Delaware, Sección 1901-1916, y siguientes, o según se modifiquen en el futuro. Cualquier indemnización o adelanto de gastos se debe informar a los Miembros en la notificación de la siguiente reunión de miembros.

REGISTROS

- 10.1 El secretario llevará los registros de los miembros individuales y de la Asociación.
- 10.2 Los registros generales de la Asociación deben estar abiertos para que cualquier Miembro los inspeccione con un fin adecuado, excepto que los Miembros pueden inspeccionar solo sus propios registros en un momento razonable previa notificación por escrito que indique los fines de la inspección. El consejo puede establecer condiciones razonables que restrinjan la divulgación de información, lo que incluye, entre otras cosas, información protegida por asuntos de privacidad razonables de los Miembros o requisitos de confidencialidad del gobierno, asuntos protegidos por la relación entre abogado y cliente, solicitudes financieras, informes de crédito, solicitudes en caso de dificultades económicas, materiales discutidos en sesiones ejecutivas y asuntos de cobranzas individuales.

DISOLUCIÓN

- 11.1 En caso de disolución de la Asociación, el consejo, después del pago de las deudas y gastos de la Asociación, deberá distribuir los activos de la siguiente manera:
 - (1) La Asociación compensará a cada uno de los miembros por el monto pagado por la membresía, menos el monto adeudado a la Asociación por parte del Miembro en forma prorrateada, en la medida de lo posible.
 - (2) El excedente se distribuirá a:
 - (a) ROC USA, LLC;
 - (b) Una organización con un fin público o benéfico;
 - (c) Una sociedad religiosa;
 - (d) Estados Unidos;
 - (e) Este estado;
 - (f) Un gobierno local en este estado; o
 - (h) Una sociedad reconocida como exenta de impuestos conforme a la sección 501(c)(3) del Código de Impuesto sobre la Renta.

Estos Estatutos fueron aprobados por el voto mayoritario de las personas que forman la

CERTIFICACIÓN

Estos Estatutos, con fecha 16 de por las membresías con una voto

enero de 2013, fueron revisados y aprobados votación de 60 votos a favor: 2 votos en

contra con el quórum requerido de 62 (25% de 248 Miembros) el 6 de enero de 2020.

DocuSigned by:

E35A1EB62B8F453.

Firmado: 20/01/2022

Marjory Gilsrud, Secretaria de la Asociación ROC

8

Secretario Principios Cooperativos Internacionales

1.er principio: Membresía voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que pueden usar sus servicios y deseen aceptar las responsabilidades de la membresía, sin discriminación por motivos de sexo, sociales, raciales, políticos o religiosos.

2.º principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en la creación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres electos como representantes son responsables ante los miembros y se organizan de manera democrática.

3.er principio: Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de su cooperativa. Al menos parte de ese capital es por lo general de propiedad común de la cooperativa. Los miembros asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: desarrollar su cooperativa, posiblemente a través de la creación de reservas; y apoyar otras actividades aprobadas por los miembros.

4.º principio: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus miembros. Si celebran acuerdos con otras organizaciones, incluidos gobiernos, o recaudan capital de fuentes externas, lo deben hacer bajo términos que aseguren el control democrático de sus miembros y mantengan la autonomía de su cooperativa.

5.° principio: Educación, capacitación e información

Las cooperativas ofrecen educación y capacitación para sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, particularmente a personas jóvenes y líderes de opinión, sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6.° principio: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros de manera más eficaz y fortalecen el movimiento cooperativo al trabajar juntas a través de las estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7.° principio: Preocupación por la comunidad

Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros.

Estos principios los puede encontrar en el sitio web de la Alianza Cooperativa Internacional en http://www.ica.coop/al-ica/.

9

Limitación de responsabilidad: Para propósitos informativos y para promover mejor comprensión y comunicación se ha hecho todo esfuerzo para crear una traducción al español que sea concisa y clara de los contenidos de este documento. Sin embargo, si llegara a surgir algún desacuerdo la versión del documento en el idioma inglés se usará para determinar las obligaciones legales y resultadas.

Inicial aprobada Modificadeo el 1/6/2020